



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



ARMADA
DE COLOMBIA



TERCERA MODIFICACIÓN (PRÓRROGA EN TIEMPO) AL CONTRATO No. 002 ARC-JOLA-2021, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS Y LA CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR.

Entre los suscritos, a saber: Contralmirante **CARLOS ANDRÉS ESCOBAR SILVA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.316.139, debidamente nombrado mediante Decreto 776 del 19 de julio de 2021, y posesionado con Acta No. 003 de fecha 26 de julio de 2021, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgada por la Resolución No. 0068 del 11 de enero de 2021 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, así como de la Resolución No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el *"Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras"*, en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia y en virtud de lo que representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS y por la otra parte, la señora Capitán de Navío **MARGARITA ROCIO CARREÑO BENAVIDES**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.952.291 de Cali, en su calidad de Vicepresidente Ejecutiva de la **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL –COTECMAR**- NIT. 806.008.873-3, en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la **TERCERA MODIFICACIÓN (PRÓRROGA EN TIEMPO)** al Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2021, previas las siguientes consideraciones: 1) Que teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 14 numeral 1 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de lo debido y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. 2) Que el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002-ARC-JOLA-2021, fue suscrito el 21 de mayo de 2021, cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, DE MAR Y DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A", acorde oferta presentada por COTECMAR, a través de la Plataforma SECOPII el 11 de mayo de 2021. 3) Que el Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2021 cuenta con un plazo de ejecución bilateralmente pactado hasta **el 31 de agosto 2022**. 4) Que el valor del Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2021, asciende en la suma de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$37.982.974.231.00) MCTE Exento de I.V.A e incluidas las demás erogaciones que correspondan. 5) Que el Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2021, tiene el siguiente respaldo Presupuestal: **VIGENCIA 2021**: Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 17321 del 8 de enero de 2021, por un valor de Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta y Seis Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Doce Pesos Moneda Corriente (\$24.786.862.312.00) y Registro Presupuestal No. 246921 de fecha 25 de mayo 2021. **VIGENCIA 2022**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8522 del 04 de enero 2022, por un valor de Catorce Mil Setecientos Siete Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Un Peso Con Sesenta Centavos (\$14.707.667.671,60) y Registro Presupuestal No. 4122 de fecha 04 de enero de 2022. 6) Que el 27 de diciembre de 2021, se realiza la **PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN VALOR)** así: 1) MIL

QUINIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.511.555.752,60) MCTE EXENTO DE IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, con el fin de desarrollar las actividades proyectadas en cada uno de los planes de mantenimiento de las unidades a flote de la Armada Nacional. 7) Que el día 8 de abril 2022, se realiza la **SEGUNDA MODIFICACIÓN (SEGUNDA ADICIÓN DE RECURSOS, PRIMERA PRÓRROGA EN TIEMPO Y MODIFICACIÓN ANEXO ECONOMICO)** así: 1) Adición por valor de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$16.618.700.990,00) MCTE exento de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, con el fin de estimar desarrollar las actividades proyectadas en cada uno de los planes de mantenimiento de las unidades a flote de la Armada Nacional. b) **MODIFICAR** la Cláusula Cuarta "PLAZO DE EJECUCIÓN", en el sentido de ampliar el plazo de ejecución actualmente convenido, extendiéndolo hasta el **31 DE AGOSTO DE 2022**, teniendo en cuenta la ampliación de los alcances de las actividades de mantenimiento a ejecutar con recursos de la vigencia 2022. c) **FORMA DE PAGO**: El valor de la SEGUNDA ADICIÓN EN RECURSOS al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 ARC-JOLA-2021, se realizará acuerdo los términos expuestos en la CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO. d) **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICAR**, del Anexo B "Propuesta Económica" en su ítem 1 "GRUPO 100 CASCO Y ESTRUCTURAS" –ACERO CASCO, quedando así y no como allí figura:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	TARIFA COTECMAR 2022
1	GRUPO 100 CASCO Y ESTRUCTURAS		
	ACEROS CASCO1		
	Remoción y cambio de acero en posición plana >300 kg y t >5/16"	Kg	\$ 22.816
	Remoción y cambio de acero en posición curva >300 kg y t >5/16"	Kg	\$ 25.081
	Remoción y cambio de acero en bajo fondo >300 kg y t >5/16"	Kg	\$ 25.725
	y cambio de acero estructural >70 kg	Kg	\$ 27.450

8) Que el señor Capitán de Navío Juan Francisco Caicedo Valencia, Director de Mantenimiento Armada Nacional, en su calidad de Gerente de Proyecto, mediante Ponencia de fecha 27 de julio 2022, solicita a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, adelantar **LA TERCERA MODIFICACIÓN (PRÓRROGA EN TIEMPO)** al Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2021, de acuerdo con las siguientes consideraciones: que el Capitán de Fragata Luis Alejandro Villegas Portocarrero, Gerente Financiero y Administrativo encargado de las funciones de Vicepresidente Ejecutivo COTECMAR solicita mediante oficio No.136 /VPEXE-22 de fecha 11 de julio 2022, ampliación del plazo de ejecución con el fin de proceder con la culminación de las actividades de mantenimiento objeto del contrato a bordo del ARC ALMIRANTE PADILLA y el ARC ALMIRANTE TONO, por lo anterior se solicita a la Jefatura de Operaciones Logísticas la solicitud de ampliación en el tiempo de hasta el 15 de octubre de 2022. 9) Que mediante Oficio N° 20220042762180593 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JEMAT-DIMAN-40.6 de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por el supervisor del contrato señor Capitán de Corbeta Juan Pablo Cock González, emite concepto favorable con relación a la tercera modificación del Contrato No. 002 ARC-JOLA-2021. 10) Que el Comité de Adquisiciones de la Armada Nacional, mediante acta levantada en la sesión adelantada el 01 de agosto de 2022, recomiendan a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, suscribir la siguiente modificación (prorroga en tiempo) al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 ARC-JOLA-2021, de conformidad con los términos solicitados por la Dependencia Usaria (DIMAN). 11) Que, acogiendo la recomendación de los miembros del Comité de Adquisiciones de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la CLÁUSULA CUARTA del contrato principal "**PLAZO DE EJECUCIÓN**": hasta el **15 DE OCTUBRE DE 2022**. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS**. el Contratista se compromete a que dentro de los CINCO (05) DÍAS hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, procederá a modificar y actualizar las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, acuerdo los amparos exigidos en la Cláusula Octava Garantía Única del contrato y Garantía Técnica ampliando las coberturas al plazo de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. La presente modificación del Contrato No. 002-ARC-JOLA-2021, se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de los certificados modificatorios de Garantía. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**. Forman parte de la presente modificación y se anexan a la misma: 1) Ponencia de fecha 27 de julio 2022. 2) Oficio N° 20220042762178813 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JEMAT-DIMAN. 3) Oficio N° 136 VPEXE-22 de fecha 11 de julio de 2022. 4) Oficio N° 20220042762180593 / MDN-COGFM-COARC-

SECAR-JEMAF-JEMAT-DIMAN.5) Copia Informe Supervisión Mensual No 014 periodo junio/2022. 6) Acta Comité de Adquisiciones de fecha 01 de agosto de 2022. 7) demás documentos que forman parte de la presente modificación. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, modificaciones y/o adiciones, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y por ende su exigibilidad permanece. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 24 AGO 2022

POR LA ARMADA NACIONAL:

Contralmirante **CARLOS ANDRÉS ESCOBAR SILVA**
Jefe Operaciones Logísticas de la Armada Nacional

Revisó: CFADER CRISTIAN E. ESPITIA RIVERA
Director de Gestión y Contratación

Revisó: CN JUAN FRANCISCO CAICEDO VALENCIA
Gerente de Proyecto

Revisó: CC JUAN PABLO COCK GONZALEZ
Supervisor

Revisó: TFADER NATHALIA GOMEZ SANTANA
Asesora Jurídica -DIGEC-

Elaboró: TS17 YAMILE HERNANDEZ B.
Ejecutiva de Contratos

POR COTECMAR:

Capitán de Navío **MARGARITA ROCIO CARREÑO BENAVIDES**
Vicepresidenta Ejecutiva CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA
INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL